

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de agosto 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N°989-2022-GAJ/GM/MPMN, e Informe N°1086-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de JULIO 2022, en el mismo pliego, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin exceder el marco presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Articulo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se aprueban con resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, numeral 29.1, señala :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, formalizándose mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1086-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para Julio 2022, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, y documentación sustentatoria, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado, sin observaciones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe legal Nº 989-2022-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestales del mes de Julio 2022, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°1086-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Julio 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Julio 2022; adjunto, al Informe N°1086-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 08-08-2022, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE JULIO 2022, según anexo, y son las siguientes; 01029, 01127,01022, 01054,01070,01158, 01169, 01019, 01020, 01023, 01025, 01027,01046, 01047,01053, 01056, 01061,01062, 01064, 01067, 01072, 01077,01079, 01080, 01092, 01115, 01123, 01153, 01170, 01021, 01030, 01032, 01043, 01044, 01073, 01085, 01086 y 01107; modificaciones emitidas durante el mes de Julio del año fiscal 2022, indicadas en el Anexo mencionado anteriormente, que se acompaña al Informe N°1086-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El expediente que origina la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







GERENCIA SE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA MUNICIPAL SE LIC, ADM. MARIO JARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL